Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN REPRESENTACIÓN LEGAL CUERPOS DE BOMBEROS VALLE DEL CAUCA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 1 de 1

EL SECRETARIO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 18, literal b) de la Ley No. 1575 de 21 de agosto de 2012, la Resolución No. 0661 de 2014, Decreto Departamental 1138 de 2016 y Resolución 1127 de 2018.

CERTIFICA:

Que por Resolución No. 21 de junio 21 de 1951 El Ministerio de Justicia – Departamento Administrativo Jurídico, reconoció Personería Jurídica a la asociación cívica sin ánimo de lucro, denominada Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buga, con domicilio en el municipio de Buga Departamento del Valle del Cauca, con Nit. 891.380.026-3.

Que por resolución No.1.410.68-34 del 11 de abril de 2019, expedida por la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca, se ordenó Inscribir al capitán HAROLD HUMBERTO ALZATE TEJADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.674.529. de Cali, en calidad de COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad denominada Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buga, por el periodo comprendido entre el 12 de abril de 2019 hasta el 12 de abril del 2023.

Que la mencionada inscripción se encuentra vigente, según los registros que para tal efecto se llevan en esta Secretaría.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil ventiuno. (2021).

WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Nota: se adhieren estampillas por valor $44.000, de pro- Univalle, pro-seguridad alimentaria, pro-hospitales públicos del Valle del Cauca, pro-Uceva, pro- desarrollo, pro- salud y pro-cultura departamental.

Reviso: William Hernandez Arias, Subsecretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Redactor y transcriptor: Jaime Alberto Mejía Uribe- Prof.

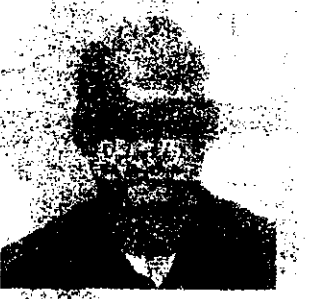
Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.674.529

ALZATE TEJADA
APELLIDOS

HAROLD HUMBERTO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-AGO-1962
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 O- M
ESTATURA G.S. RH SEXO

19-NOV-1980 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-3102200-00174496-M-0016674529-20090901 0015826816A 1 3072168S

MINISTERIO DE JUSTICIA.-DEPARTAMENTO JURIDICO.

RESOLUCION NUMERO 21 DE 1.951

(Junio 21)

por la cual se reconoce personería jurídica a una institución.-

Vista la solicitud elevada a este Ministerio, por conducto de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, por el señor EFREN SALCEDO VICTORIA, en su carácter de Comandante del "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUGA", con domicilio en la ciudad del mismo nombre, con el fín de obtener reconocimiento de personería jurídica para dicha institución, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 44 de la Constitución Nacional, por el título XXXII del Libro I del Código Civil, y que, además, se han llenado los requisitos exigidos por los Decretos números 1.326 de 1.922 y 1.510 de 1.944,

S E R E S U E L V E :

Reconocer PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUGA", con domicilio en la ciudad del mismo nombre, Departamento del Valle del Cauca.

El Comandante General del Cuerpo, Capitán EFREN SALCEDO VICTORIA, quien es el representante legal de la institución, según los estatutos, queda inscrito en los libros que al efecto se llevan en este Ministerio y se reputará como tál mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

Esta Resolución se publicará en el Diario Oficial y regirá quince (15) días después de llenado este requisito (Decreto 1.326 de 1.926).

Dada en Bogotá, a [illegible]

EL MINISTRO DE JUSTICIA, Guillermo Hayes Fajardo

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.

NOTARIA PRIMERA
Es fotocopia de Copia
que tuve a la Vista
14 SET. 1951

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14728129976

(415)7707212489984(8020) 000001472812997 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 3 8 0 0 2 6	3	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUADALAJARA DE BUGA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Guadalajara de Buga 1 1 1

41. Dirección principal
CL 2 SUR 10 72 BRR EL ALBERGUE

42. Correo electrónico bomberosbugaauxiliarcontable@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 3 6 5 8 8 9	2 3 6 9 1 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 2 3	1 9 8 8 0 8 0 7	4 7 3 1	2 0 0 5 0 7 0 6		6 8 1 0	4 9 2 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1 4	4 2	4 8	5 2																				

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 12 - 17 / 16 : 05: 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ALZATE TEJADA HAROLD HUMBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 17-12-2020 04:06:27PM